271

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.. 8794.-

QUE ACUERDA TRASPASO DE PENSION A FAVOR DE LA HEREDERA LEGITIMA DEL EXTINTO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA CABO 2° DON JOSE LEON FERREIRA.-

Asunción, 23 de Mayo de 1945.-

Nº 1.691.-

VISTOS: la presentación de la señora Romualda Simbrón Vda de Ferreira, (Exp.N°2809/44 H.), en la que solicita el traspaso de la pensión que en vida gozaba su extinto esposo, veterano de la guerra contra la Triple Alianza Cabo 2° Don José León Ferreira; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con la Ley del 30 de Agosto de 1.911, el Art. 2° del Decreto-Ley N°12.395 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Acuérdase traspaso de pensión en la suma mensual de (₲.--1)UN GUARANI, a la señora Romualda Simbrón Vda. de Ferreira en su calidad de esposa superstite del extinto veterano de la guerra contra la Triple Alianza, Cabo 2° Don José León Ferreira.-

Art. 2°.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Natalicio González

SD.